



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1998-Año de los Municipios

SAN JULIAN, 18 DIC. 1998

VISTO:

El expediente N° 12036-UARG-98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de fijación de plazo para la finalización del Curso Especial para la Licenciatura en Trabajo Social;

Que por Resolución N° 140-COSUPRO-91, se aprobó dicho plan, no fijándose fecha de finalización;

Que a fojas 2 del expediente del visto, la Lic. Patricia Yung presenta nota al Jefe de Centro de Formación de Grado de la Unidad Académica Río Gallegos, solicitando que se reglamente la duración y plazo que poseen los alumnos del Curso Especial de Trabajo Social para cumplimentar el mismo;

Que el curso terminó de dictarse en noviembre de 1993, encontrándose a la fecha alumnos realizando la tesis y otros inscriptos para realizarla, habiéndose dado de baja a otros por inactividad;

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de regularizar la situación de una carrera que se encuentra cerrada, ante las reiteradas solicitudes de readmisión por parte de alumnos dados de baja por inactividad;

Que mediante Acuerdo N° 329/98 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos, se solicita al Consejo Superior que fije como plazo para finalizar con el plan del Curso Especial para la Licenciatura en Trabajo Social el 30 de junio del 2001;

Que la Comisión de Formación Grado, Concursos y Evaluación, recomienda en su despacho fijar el plazo de finalización en la fecha 31 de julio del año 2001, por cuanto dicho plazo permite a los alumnos dados de baja cumplimentar los seminarios que les faltan y el trabajo de tesis;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: ESTABLECER como fecha de finalización del plan del Curso Especial para la Licenciatura en Trabajo Social el 31 de julio del año 2001.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Ab. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. **165**

ES COPIA